



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 28_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 11/12/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 28_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER
ZENOBIA CAMPRUBÍ 2024

DECRETO.

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA”**, con CIF G-21042213, en el que solicitaba una subvención por importe de **1.500,00 euros** para financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2024** (teléfono, productos de limpieza, pintura, material de oficina, certamen de villancicos, celebración aniversario boda de Juan Ramón Jiménez y Zenobia, viajes culturales etc), cuyo presupuesto asciende a 1.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 480 00 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA” (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES), con importe de 1.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA”, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 1.500,00 euros (100 % del presupuesto aceptado).
- **Finalidad:** Financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2024** (teléfono, productos de limpieza, pintura, material de oficina, certamen de villancicos, celebración aniversario boda de Juan Ramón Jiménez y Zenobia, viajes culturales etc),

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº 2024/170
Código para validación: 08130-RHILV-SOW9B
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 28_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 11/12/2024

APROBADO

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
 - **Forma de pago:** sin justificación previa.
 - **Importe a justificar: 1.500,00 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
 - Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - o Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - o Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
 - **Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
- Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la leyenda siguiente: “ Los gastos de MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ZENOBIA CAMPRUBÍ están financiados por el Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: Los gastos de mantenimiento, actividades y gastos corrientes 2024 de la Asociación de Mujeres Zenobia Camprubí, están financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad/proyecto.
- **Forma de justificación:**
 - Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampado.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº 2024/4170
Código para validación: 08130-RHILV-SOW9B
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 28_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 11/12/2024

APROBADO

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA”**, para sufragar **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2024** (teléfono, productos de limpieza, pintura, material de oficina, certamen de villancicos, celebración aniversario boda de Juan Ramón Jiménez y Zenobia, viajes culturales etc), esto es, 1.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2313 480 00 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA” (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES).

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

